

Documento: 2022/05007/04630

Referencia: 8

Página: 1

**Área Gestión de Comercio Exterior**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 18/2022**

<b>1. Fecha</b>	4 de mayo de 2022
<b>2. Referencia</b>	GEX 2022/05007/04630
<b>3. Solicitante</b>	Despachante de Aduana: Luis Torena
<b>4. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>5.1 Denominación Comercial</b>	Secadero KSC-A-3/6E
<b>5.2 Descripción</b>	Se trata de un secadero de productos cárnicos. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8418.69.99.00
<b>6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>6.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de un equipo frigorífico que se utiliza para el secado de productos cárnicos, manteniendo la temperatura y la humedad.</p> <p>Se presenta a despacho con un condensador, bocas, conos y compuertas, todo diseñado para funcionar en conjunto.</p> <p>De acuerdo a las características que presenta esta mercadería es que consideramos para su clasificación la partida 84.18 "Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15."</p> <p>Según lo establecido en las Notas Explicativas de esta partida clasifican aquí: <i>"Instalaciones frigoríficas más importantes, constituidas por elementos sin montar en un basamento común ni agrupar formando un solo cuerpo, pero concebidas sin embargo para funcionar en conjunto, ya sea por expansión directa (en este caso, los elementos de utilización del frío incluyen un evaporador), ya mediante un fluido refrigerante secundario (salmuera) refrigerado por un grupo frigorífico y que circula por tuberías entre este último y los elementos de utilización del frío (expansión indirecta). Estas instalaciones se utilizan principalmente para equipar cámaras frigoríficas o con fines industriales: fabricación de helados, congelación rápida de productos alimenticios, enfriamiento de la pasta de chocolate, desparafinado del</i></p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2022/05007/04630

Referencia: 8

Página: 2

	<p><i>petróleo, industrias químicas, etc.”</i></p> <p>Este equipo para la producción de frío, utiliza un gas refrigerante a base de fluido R-404A y se presenta con un condensador que será colocado en otro espacio físico, tal como se describe en las Notas Explicativas de la partida 84.18 anteriormente citadas.</p> <p>Por no tratarse de mercaderías que clasifican entre las subpartidas 8418.10 a 8418.50 es que tomamos en consideración la subpartida 8418.6 “- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor:” y dentro de ella 8418.69 “- - Los demás”.</p> <p>Si bien se trata de una mercadería para ser utilizada en la industria alimenticia no se encuentra comprendida entre los ítems regionales 8418.69.10 a 8418.69.40 por lo que acudimos al ítem regional residual 8418.69.9 “Los demás” y dentro de él 8418.69.99 “Los demás”.</p> <p>Por no existir apertura a nivel nacional la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 8418.69.99.00 “Los demás”, en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.18), RGI 6 (Texto de la subpartida 8418.69) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (Texto del ítem regional 8418.69.99).</p>
--	---

<b>6.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8418.69.99.00</b>
<b>6.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6.</b>
<p><b>6.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “<b>Secadero de productos cárnicos KSC-A-3/6E</b>” en el ítem nacional <b>8418.69.99.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
 -SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2022/05007/04630

Referencia: 8

Página: 3

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**



---

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-SANTIAGO MOURA - US20217